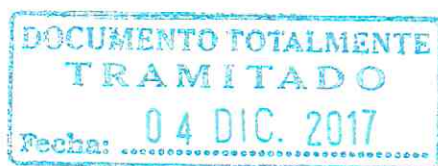




CXNS/FMF/RVL/DPR

DECLARA LA NO SELECCIÓN DE PROYECTOS POSTULADOS EN LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2017, EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

582

Rancagua,

04 DIC. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; Resolución N° 1600, de 2008 y Resolución N° 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales, dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Nacional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; Resolución Exenta N° 2302, de fecha 28 de noviembre de 2016 y de este Servicio, que aprueba bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2017, Línea de Circulación Regional; Resolución Exenta N° 10, de fecha 9 de enero de 2017, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados; Acta de Sesión de Comité de Especialistas, de fecha 03 de noviembre de 2017, relativa al concurso público antes señalado y las necesidades de la Institución, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.
2. Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.
3. Que, en virtud de lo anterior, se convocó a al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2017, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2302, de fecha 28 de noviembre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4. Que con respecto al concurso público correspondiente a la Línea de Circulación Regional, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, el respectivo Comité de Especialistas estuvo conformado por las siguientes personas: Doña Lucía Irene Abello, doña María Dolores Jaramillo Borja y doña Sara Elizabeth Sepúlveda Lepe.
5. Que en dicho proceso de evaluación y según consta en la cláusula cuarta del acta de evaluación, la cual, forma parte de esta resolución, se procedió a fijar los siguientes criterios y factores de evaluación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, para la realización del proyecto.	10%
Calidad: Evalúa las características generales y particulares de la propuesta, en atención, entre otros aspectos, a su idoneidad, pertinencia, coherencia, eficacia, eficiencia y al aporte del proyecto en el campo disciplinario en que se inscribe.	25%
Relevancia: Evalúa la pertinencia e importancia del evento en el cual participa, en relación al impacto en el sector artístico y la trayectoria del postulante.	20%
Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la realización del proyecto a desarrollar.	10%
Viabilidad técnica: Evalúa el cumplimiento de todos los antecedentes técnicos obligatorios de evaluación.	35%

6. Conforme a lo anterior, la evaluación de los proyectos fue la siguiente:

- **Folio N° 465720:** **Currículo:** Puntaje 95 pts.; **Calidad:** Puntaje 70 pts.; **Relevancia:** Puntaje 90 pts.; **Presupuesto:** Puntaje 70 pts.; **Viabilidad técnica:** Puntaje 70 pts.; **PUNTAJE FINAL: 76.50 Puntos.**
- **Folio N° 465448:** **Currículo:** Puntaje 95 pts.; **Calidad:** Puntaje 70 pts.; **Relevancia:** Puntaje 90 pts.; **Presupuesto:** Puntaje 50 pts.; **Viabilidad técnica:** Puntaje 60 pts.; **PUNTAJE FINAL: 71.00 Puntos.**

7. Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRENSE NO SELECCIONADOS, según acta de fecha 03 de noviembre de 2017, los proyectos **Folios Números 465720 y 465448**, por no contar con el puntaje mínimo de selección, correspondiente a: igual o superior a 91 puntos, tal como se indica en 2.1. Proceso de evaluación de las bases de concurso.

Lo anterior según el siguiente detalle:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
465720	Doble exposición de pinturas en la casona cultural de Pichidegua: Exposición Volantín de Javiera Porter, y No Pensar de Benjamín Donoso.	Javiera Ignacia Soto Herrera
465448	Mestizo	Luis Antonio Lara Lara

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE ESTABLECIDO, que forma parte integrante de la presente resolución el Acta de Sesión de Comité de Especialistas, Línea de Circulación Regional, Fondart Regional, de fecha 03 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por esta Dirección Regional en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA.
Oficina de Partes y Archivos Dirección Regional.
Unidad Jurídica Dirección Regional.
Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional.
Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
Interesados (2).

**ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ESPECIALISTAS
LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, MODALIDAD ÚNICA
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2017**

En Rancagua, en la fecha 03 de noviembre de 2017, de conformidad a lo establecido en las bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea Circulación Regional, Convocatoria 2017, aprobada por resolución exenta N° 2302, de fecha 28 de noviembre de junio de 2016 de este Servicio, con sus modificaciones, si corresponden, y en conformidad con la Ley 19.891 (Ley del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes) y su Reglamento, se levanta el acta que fija los acuerdos de las sesiones de trabajo de la Comisión de Especialistas, compuesta por:

1. María Dolores Jaramillo Borja, Cédula de Identidad N° 14.498.672-5. (presente)
2. Sara Elizabeth Sepúlveda Lepe, Cédula de Identidad N° 8.078.342-6. (presente)
3. Lucía Abello Abello, Cédula de Identidad N° 10.822.013-9. (presente)

1. A esta instancia le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea Circulación Regional, Convocatoria 2017.

2. Se deja constancia que previo al inicio de sus sesiones de trabajo, se informó debidamente a los integrantes de la Comisión de Especialistas, acerca de las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

3. Se deja constancia que se encuentra presente la encargada regional de fondos.

PRIMERO:

Los integrantes de la Comisión de Especialistas decidieron por unanimidad que su presidenta será Doña Lucía Abello Abello.

SEGUNDO:

La Comisión procedió a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos que le fueron distribuidos por la Dirección Regional, de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, expuestos a continuación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, para la realización del proyecto.	10%
Calidad: Evalúa las características generales y particulares de la propuesta, en atención, entre otros aspectos, a su idoneidad, pertinencia, coherencia, eficacia, eficiencia y al aporte del proyecto en el campo disciplinario en que se inscribe.	25%
Relevancia: Evalúa la pertinencia e importancia del evento en el cual participa, en relación al impacto en el sector artístico y la trayectoria del postulante.	20%

Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la realización del proyecto a desarrollar.	10%
Viabilidad técnica: Evalúa el cumplimiento de todos los antecedentes técnicos obligatorios de evaluación.	35%

TERCERO:

Se dio a conocer a la Comisión que este concurso público cuenta con un total de recursos disponibles para la Línea de Circulación Regional, con cargo al presupuesto 2017, que asciende a un total de \$ 33.520.- (treinta y tres mil, quinientos veinte pesos).

➤ EVALUACIONES

1. FOLIO N° 465720 (Título: “Doble exposición de pinturas en la casona cultural de Pichidegua: Exposición Volantin de Javiera Porter, y No Pensar de Benjamin Donoso.”)

- **Currículo:** Cada una de las personas involucradas cuenta con formación y experiencia en la iniciativa que proponen.
Puntaje: 95 pts.
- **Calidad:** Iniciativa en la que se aprecia coherencia entre la fundamentación, objetivos y descripción de la propuesta, que promueve la descentralización del arte desde la academia hacia un sector rural como lo es Pichidegua, lo que se constituye en un aporte innegable hacia la comunidad. Además, se valora la intención de efectuar transferencia de conocimientos por parte del artista invitado, hacia la comunidad escolar. Sin embargo, no se puede visualizar el resultado del mismo ya que no presenta una metodología referencial.
Puntaje: 70 pts.
- **Relevancia:** Proyecto que de ser adjudicado pudiera constituirse en un aporte en el campo disciplinario con el que se relaciona. De ejecutarse, genera beneficios tanto para los ejecutores como los beneficiarios.
Puntaje: 90 pts.
- **Presupuesto:** Si bien cada uno de los ítems solicitados se justifica para concretar la iniciativa propuesta, la coordinadora del proyecto cobra honorarios, sin embargo, manifiesta que es directora de arte de la Casona Cultural de Pichidegua, por lo que sus honorarios estarían cubiertos en cuanto es funcionaria de la citada entidad. También llama la atención la diferencia en el valor que se paga a un artista y otro, para ella \$550.000 y para él \$770.000, cuando se aprecia un trabajo y experiencias similares.
Puntaje: 70 pts.
- **Viabilidad Técnica:** Proyecto viable, que tal como se presenta, asegura la concreción de objetivos, los que se aprecian de largo alcance si se piensa la alianza que se genera con artistas de la UPLA. Sin embargo, merece duda la cantidad de espectadores a los que se pudiera llegar si se considera que diciembre es un mes complejo por fiestas de fin de año.
Puntaje: 70 pts.

PUNTAJE TOTAL: 76.50 puntos

2. FOLIO N° 465448 (Título: Mestizo)

- **Currículo:** Cada una de las personas involucradas en la ejecución del proyecto tiene las competencias necesarias para la ejecución de la propuesta.
Puntaje: 95 pts.
- **Calidad:** Iniciativa en la que se aprecia cierta coherencia entre la fundamentación, objetivos y descripción de la propuesta. De concretarse pudiera ser un aporte tanto para los ejecutores

como quienes aprecien obra en cada una de las comunas involucradas. No queda claro si se presentará en 5 o en 6 comunas, pues en el inicio involucra a 5 comunas, en los documentos de apoyo, presenta cartas de 6, y en el cronograma de actividades sólo considera 5 (se queda fuera Peralillo). No desarrolla proyecto de mediación en dos colegios, quedan en el enunciado.

Puntaje: 70 pts.

- **Relevancia:** Proyecto que de ser adjudicado pudiera constituirse en un aporte en los campos disciplinarios con el que se relaciona. Se aprecia un aporte a la descentralización de las actividades culturales.

Puntaje: 90 pts.

- **Presupuesto:** El monto solicitado es poco claro. A los honorarios de los responsables se suman gastos de operaciones: Traslado y montaje de la Obra para 6 comunas: presenta, cotización por \$1.200.000 (iva incl.), pero solicita \$1.333.150 y sólo considera 5 comunas en el cronograma de actividades; papelería y otros del proyecto: cotización sin iva por 430.000, que si se incluye iva queda en \$511.700 y solicita \$410.000; en gastos de inversión se contempla la elaboración de marcos, la cotización es de 294.950 S/I y se solicita el mismo monto, no incluyendo el iva. Por tanto, el presupuesto solicitado no cubre todas las necesidades del proyecto. Por otro lado, en las asignaciones de honorarios en que se definen roles, se duplica lo pedido según se aprecia en cotizaciones presentadas.

Puntaje: 50 pts.

- **Viabilidad Técnica:** Proyecto que tal como se presenta no es viable. Requiere aclarar bien el valor total del proyecto, pues los elementos cotizados no coinciden en sus valores con lo solicitado al Fondo. Tampoco la cantidad de comunas involucradas.

Puntaje: 60 pts.

PUNTAJE TOTAL: 71.00 puntos

FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los siguientes proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2017, en la Línea de Circulación Regional:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
465720	Doble exposición de pinturas en la casona cultural de Pichidegua: Exposición Volantín de Javiera Porter, y No Pensar de Benjamín Donoso.	Javiera Ignacia Soto Herrera
465448	Mestizo	Luis Antonio Lara Lara

Concluida la evaluación y selección de los proyectos, la Comisión deja constancia que:


- El análisis de fortalezas y debilidades de cada proyecto individual, y el puntaje y fundamento de la evaluación y selección de los proyectos postulados, se encuentra disponible en el sitio web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar un monto menor al solicitado, en los casos que así proceda, se encuentra en la misma página web.
- El listado de los proyectos no elegibles, en la Línea Circulación Regional, del presente Concurso Público, que contiene el nombre de los postulantes y título de los proyectos, se encuentra adjunta a la presente acta, formando parte integrante de ésta.

CUARTO:

Se deja constancia en acta que, no hubo conflictos de interés e incumplimiento de las normas de probidad y de abstención en esta instancia:

Siendo las 16:45 horas, se cierra la sesión.

Firma la presente acta el presidente de la Comisión.



LUCÍA ABELLO ABELLO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

DISTRIBUCIÓN:

1 Secretaria Ejecutiva Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.

1 Unidad Jurídica Dirección Regional.

1 Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.